

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DEL NORTE, DEPARTAMENTO LA PAZ Y EL CENTRO INTEGRAL DE SALUD (CIS) DEL CASCO URBANO. PARA LA DESCENTRALIZACION DE FONDOS MUNICIPALES DE SALUD AÑO 2023.

Nosotros, Eulalio Maldonado Moreno, hondureño, mayor de edad, casado, con domicilio y residencia en el Municipio de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad N° 1211-1968-00056, actuando en mi condición de ALCALDE de la Municipalidad de SAN ANTONIO DEL NORTE, Departamento de LA PAZ, nombrado mediante credencial otorgada por el Tribunal Supremo Electoral en sesión celebrada el 28 de diciembre de año 2021 y Publicado en el diario oficial La Gaceta, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos contratos y convenios, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD y La Directora del Centro Integral de Salud (CIS) del casco urbano, Doctora Katia Dixiana Ochoa Andino, también mayor de edad, casada con número de identidad 1211-1988-00095 vecina del municipio de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, suscribimos de mutuo acuerdo el presente convenio para la descentralización de fondos a través de subsidios municipales correspondientes al área de salud.

OBJETIVOS DEL CONVENIO

Objetivo General:

Implementar un modelo de descentralización a través de subsidios por parte de la municipalidad hacia el Centro Integral de Salud (CIS) del casco urbano, teniendo como propósito primordial el fortalecimiento de los servicios de salud que reciben los habitantes del municipio de San Antonio del Norte.

Objetivos Específicos:

- Establecer niveles de responsabilidad y mecanismos de coordinación y cooperación entre la municipalidad y el Centro Integral de Salud (CIS) del casco urbano.



- Fortalecer los servicios de salud que ofrece el Centro Integral de Salud (CIS) del casco urbano a través de subsidio para una atención de calidad a la población del municipio.
- Disminuir la morbilidad y mortalidad entre la población del municipio.
- Promover y fortalecer un proceso de alianzas interinstitucionales por medio de la asignación y administración correcta de los recursos municipales en el área de salud.

CLAUSULA PRIMERA: AMBITO DEL CONVENIO

El presente convenio beneficiara a la población que atiende el Centro Integral de Salud (CIS) del Casco Urbano del Municipio de San Antonio del Norte.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO

1. El monto del convenio será por la cantidad de Diez Mil Ochocientos Lempiras mensuales (L 10,800.0) en la última semana de cada mes.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

Los fondos que la municipalidad asigne para las unidades de Salud antes mencionadas tendrán como objetivo primordial fortalecer las actividades en las diferentes áreas de atención para brindar una mejor calidad de vida a la población beneficiada, dentro de las actividades que se apoyaran con el subsidio serán: Atención en el área de Farmacia, Área de Aseo, también se incluyen gastos de vacunación, fumigación, brigadas médicas, apoyo a reuniones relacionadas con salud, dotación de insumos o recursos para el funcionamiento administrativo tomando en cuenta el alto grado de responsabilidad a fin de cumplir con los objetivos trazados mediante programas de salud y de carácter social, a favor de los/as pobladores, así como despertar la conciencia de todos los sectores de la población para estimular el desarrollo integral y contribuir plenamente al crecimiento económico, político y social de Honduras, como vía para su propio desarrollo humano.



1. Este subsidio se otorgara del porcentaje (%) que corresponde a área de Salud de las transferencias que el Gobierno Central y que a través de la Secretaria de Finanzas se a transfiere a la municipalidad, en lo que respecta a los gastos de pago de voluntarios, enfermeras o personal administrativo (aseadora y vigilante) se hará efectivo de forma mensual estableciendo como receptor de fondos a la representante de Salud, quien deberá presentar como evidencia del gasto, la planilla de empleados subsidiados firmada por los beneficiarios y autorizada por el representante de salud, en lo que respecta a otras actividades, estas deberán estar incorporadas en el presupuesto o El POA presentado a la Municipalidad, luego de comprobar la disponibilidad financiera, se procede a la emisión del cheque correspondiente a nombre del representante de la CIS, quien posteriormente y luego de su ejecución, presentara la liquidación del gasto con las evidencias que soporten la actividad realizada, utilizando los procedimientos de control establecidos mediante normas de control interno para transparentar el buen uso de los recursos.
2. Los fondos que se descentralizaran hacia el Centro Integral de Salud (CIS) serán invertidos única y exclusivamente para las diferentes actividades que las partes han acordado en el presente convenio.
3. La municipalidad a través de la tesorería municipal transferirá los fondos vía cheque a nombre de la Directora del Centro Integral de Salud (CIS) como la única responsable de la administración de los recursos descentralizados.
4. Instruir al Director del Centro Integral de Salud (CIS) sobre la presentación de las liquidaciones y suministrar la documentación contable que se requiera llenar para la rendición de cuentas sobre el manejo de los fondos administrados por la unidad de salud.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DEL CENTRO INTEGRAL DE SALUD (CIS) Y UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD (UAPS)

1. Administrar con eficiencia y transparentemente los recursos financieros que le sean asignados por la Municipalidad de San Antonio del Norte.
2. Promover y garantizar una atención de calidad en los servicios de salud.



3. Asumir la responsabilidad de Cumplir con las actividades oportunamente de acuerdo a la disponibilidad y transferencias de dinero que le realice la municipalidad cada mes.
4. Asegurar que las actividades realizadas con fondos municipales cumplan con la finalidad del presente convenio.
5. Responsabilizarse por la supervisión y evaluación de las diferentes actividades estipuladas en el presente convenio.

CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS CONJUNTOS

Formalizar a través del presente convenio las acciones y responsabilidades ya establecidas entre ambas partes para su fiel cumplimiento mediante reuniones de evaluación.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente convenio será efectivo a partir del 02 de Enero al 31 de Diciembre del año 2023, pudiendo renovarse cada año por acuerdo de las partes.

CLAUSULA SEPTIMA: RESCISION DEL CONVENIO

El presente convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- a). Mutuo Acuerdo.
- b). Incumplimiento de una o de varias cláusulas por cualquiera de las partes.
- c). Por fuerza mayor o caso fortuito.


CLAUSULA OCTAVA: DE LA ACEPTACION DEL CONVENIO

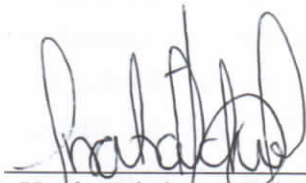
La Municipalidad de San Antonio del Norte y Centro Integral de Salud (CIS) manifestamos estar de acuerdo con el contenido y propósitos de todas y cada una de las clausulas estipuladas en el presente convenio, por lo que nos comprometemos a su fiel cumplimiento.



En fe de lo anterior firmamos el presente convenio en el Municipio de San Antonio del Norte, La Paz, 01 de Febrero del año 2023.




Eulano Maldonado Moreno
Alcalde Municipal



Katia Dixiana Ochoa Andino
Directora del Centro Integral de Salud (CIS)